

## **Decreto Supremo que aprueba las reglas fiscales de gasto no financiero total y gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional**

### **DECRETO SUPREMO Nº 084-2014-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30099 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, el literal c) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30099 dispone que para la formulación del presupuesto del sector público del año fiscal 2015 son de aplicación los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de dicha Ley, en lo que corresponda;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley Nº 30099, aplicable para la formulación del presupuesto del sector público del año fiscal 2015, dispone como regla fiscal que el gasto no financiero del Gobierno Nacional no puede exceder el límite que se establezca mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que debe publicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley Nº 30099 establece que, el decreto supremo a que se refiere el numeral 6.1 incluye la regla fiscal de gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional;

Que, con fecha 23 de abril de 2014 el Consejo de Ministros aprobó el Marco Macroeconómico Multianual 2015-2017, el cual incorpora los supuestos macroeconómicos relevantes para la determinación de las reglas fiscales a que se refieren los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6 de la Ley Nº 30099;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 y en el literal c) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Aprobación**

Apruébese las reglas del gasto no financiero total y gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional a que se refieren los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6 de la Ley Nº 30099, respectivamente, para el año fiscal 2015 y de manera referencial para los años 2016 y 2017, cuyo detalle está contenido en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.

#### **Artículo 2°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas

## ANEXO

### Regla del Gasto No Financiero del Gobierno Nacional<sup>1/</sup>

(Millones de Nuevos Soles)

	2015	2016	2017
<b>I. Ingresos estructurales del Gobierno General</b>	136 572	149 192	162 693
<b>II. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	-1 025	-1 398	-1 558
<b>III. Intereses</b>	6 072	6 473	6 868
<b>IV. Guía Ex Ante del Resultado Económico Estructural del Sector Público No Financiero</b>	-6 328	-6 856	-7 410
(% PBI)	-1,0	-1,0	-1,0
<b>V. Gasto No Financiero de Gobierno General (I+II-III-IV)</b>	135 804	148 176	161 677
<b>VI. Gasto No Financiero de los Gobiernos Regionales y Locales según la cobertura de la regla fiscal</b>	17 740	17 658	17 726
<b>VII. Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional (V-VI)</b>	118 064	130 518	143 951

1/. Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2015-2017, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 23 de abril.

### Regla del Gasto No Financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones<sup>1/</sup>

(Millones de Nuevos Soles)

	2015	2016	2017
<b>Regla (S/. millones)</b>	<b>56 332</b>	<b>60 906</b>	<b>65 789</b>
<i>Var. % nominal<sup>2/</sup></i>	8,2	8,1	8,0
<i>Var. % real PBI Potencial</i>	6,1	6,0	5,9
<i>Inflación (%)</i>	2,0	2,0	2,0

1/. Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia. Se asume una proyección del gasto no financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones para el 2014 igual a S/. 52 052 millones.

2/. Cálculo: Var. % nominal =  $((1 + \text{Var. \% real PBI Potencial}) * (1 + \text{inflación}) - 1) * 100$ .

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2015-2017, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 23 de abril.